

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No	Expediente:	1476-1PO2-	16
LINU.	L'ADCUICITC.	17/0-11 02-	10

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA				
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 60., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
2. Tema de la Iniciativa.	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.			
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso de Jalisco.			
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que				
pertenece.				
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	06 de septiembre de 2016.			
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de septiembre de 2016.			
7. Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.			

II.- SINOPSIS

Reconocer y proteger el derecho al acceso a la innovación, ciencia y tecnología.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- > Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- ➤ De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º del Código Civil Federal.

La iniciativa, salvo la observación antes formulada respecto de la carencia de artículos transitorios, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE				
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE			
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Iniciativa de ley que reforma los artículos 6, 25, 26, inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos			
Artículo 60.	Artículo 60.			
El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.	El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios; asimismo reconoce y protege el derecho al acceso a la innovación, ciencia y tecnología, por lo cual promoverá y garantizara su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de toda persona que se encuentre en territorio nacional.			
No tiene correlativo	La innovación, entendida de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de esta Constitución.			
Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:				
A. a B	A. a B			
Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo	Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo			



nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

No tiene correlativo

...
...
...
...
...
...

nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, **la innovación, ciencia, tecnología,** el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

La innovación es la concepción e implementación de cambios significativos, novedad en productos o servicios, procesos; mejora de servicios públicos en atención a la ciudadanía, estrategias orientadas a introducir y provocar cambios en las prácticas educativas vigentes, con el objetivo de colaborar al progreso de la Nación.

•

...

...

...

..





Artículo 26.	Artículo 26.
desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo,	A. El Estado organizará un sistema de planeación basada en la innovación, ciencia, tecnología, con fines democráticos para el desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
B. a C	B. a C

JJRP